

EXPTE.N° 0007/95

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Establécese una tasa retributiva del servicio “Programa Social Verano ‘95” organizado por la Municipalidad de Coronel Dorrego para los meses de Enero y Febrero de 1995.-

ARTICULO 2°) El Programa referido en el artículo anterior está destinado a niños y jóvenes de la ciudad de Coronel Dorrego para su esparcimiento y recreación, con la supervisión e instrucción de Personal Municipal dependiente de la Dirección de Acción Social.-

ARTICULO 3°) Las actividades básicas del Programa se realizarán en el natatorio del Club Atlético Independiente y se complementarán con viajes de campamento y excursiones a distintos sitios, dando prioridad al Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 4°) El monto de la tasa autorizada por el Art.1°) de la presente será de Pesos veinte (\$ 20.-) por ambos meses, y por participante, pagaderos por adelantado en Tesorería Municipal.-

ARTICULO 5°) La Tasa indicada en el Art. 4°) tendrá una bonificación de un cincuenta por ciento (50 %) a partir del segundo asistente integrante del mismo grupo familiar, y del cien por ciento (100 %) para participantes provenientes de familias carenciadas y/o de niños o jóvenes discapacitados.-

ARTICULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 2 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1354/94